

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 618.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: UNION DE VIVIENDA POPULAR.
-DEMANDADA: CECILIA CORREA DE LOZANO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-1976-00507-00.

NUEVE (09) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por LUZ MARIA GONZALES en donde solicita el desarchivo del presente proceso para expedir un exhorto dirigido a la Notaria 11 de Cali con el fin de cancelar la hipoteca del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **370-7699**, toda vez que ella es la actual propietaria del bien, revisado el expediente observa el Despacho que no aparece el acta del adjudicación del bien.

Por lo cual el despacho procederá a requerir a la señora LUZ MARIA GONZALES, con la finalidad de que allegue las piezas procesales que reposan en su poder para darle tramite a su solicitud. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada que el presente proceso se encuentra desarchivado para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LUZ MARIA GONZALES, para que allegue las piezas procesal que reposan en su poder del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA